



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN EN FUENTE OBEJUNA Y CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2016

Primera.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto aprobar las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas durante el año 2016 por nacimiento o adopción, producidos desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

Segunda.- Beneficiarios.

Los beneficiarios serán conjuntamente los progenitores o adoptantes del niño/s, titulares del Libro de Familia en el que figure registrado su nacimiento o adopción.

Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor o adoptante, será éste el único beneficiario. Asimismo, tendrá la condición de beneficiario el progenitor o adoptante titular del Libro de Familia que convive con el hijo/s que motiva/n esta ayuda tanto en los casos de nulidad, separación, divorcio o en los supuestos en los que el hijo/s estén, exclusivamente, a cargo del solicitante.

En todo caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud de la ayuda.

1. Los extranjeros que residan en Fuente Obejuna podrán beneficiarse de esta ayuda, siempre que ambos progenitores cumplan las condiciones de la [Ley Orgánica 4/2000](#), sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y los requisitos establecidos en la presente convocatoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

2. En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una Institución Pública, ni aquellos en quienes concurren alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera.- Requisitos.

Todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenecen los solicitantes deberán estar empadronados en Fuente Obejuna, con una antigüedad mínima de 1 año anterior a la fecha del nacimiento o adopción.

Se entenderá por miembros de la unidad familiar, si no se acredita lo contrario, aquéllos que figuren en el Libro de Familia.

Para ser acreedor a la ayuda, los interesados deberán acreditar los ingresos correspondientes a los miembros de la unidad familiar.

Se entenderá por ingresos familiares los correspondientes a los miembros de la unidad familiar, computándose como ingresos y miembros aquéllos que señala la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. A tal efecto, los interesados autorizarán al Ayuntamiento para solicitar información de la A.E.A.T. sobre los ingresos del ejercicio 2015 de las personas integrantes de la unidad familiar, quedando supeditada la concesión, en todo caso, al cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Base Tercera.

En el caso de que se encuentren desempleados deberán aportar Certificación de la Oficina de Empleo justificativa de las prestaciones o Subsidio de Desempleo de los miembros de la Unidad Familiar en edad laboral cobrado durante 2015.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Cuarta.- Dotación presupuestaria.

La concesión de ayudas se hará con cargo al crédito existente en la partida presupuestaria 231. 489.01 "Acción Social. Ayudas Económicas Programas Sociales (Natalidad)", del Presupuesto de la Corporación para 2.017, que asciende a 3.000 €, existiendo crédito en el presupuesto del ejercicio 2.017.

La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Quinta.- Cuantía de la ayuda por nacimiento o adopción.

La cuantía de la ayuda por nacimiento o adopción será general y única de 200 € por cada hijo nacido o adoptado.

En caso de no existir crédito suficiente para atender a todas las solicitudes de ayudas presentadas, el órgano competente procederá a establecer una relación preferencial en orden inverso a los ingresos de la unidad familiar, hasta agotar el crédito presupuestado.

Sexta.- Compatibilidad.

La percepción de estas ayudas será compatible con otras para la misma finalidad concedidas por el Estado, la [Comunidad Autónoma](#) o por otras Administraciones Públicas.

Séptima.- Solicitudes, plazo y lugar de presentación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

La solicitud para el reconocimiento del derecho a percibir las ayudas por nacimiento o adopción se presentará en el Registro General del Ayuntamiento. El modelo estará disponible en la página web.

El plazo de presentación de la solicitud por nacimiento del hijo/s será de un mes desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de la presente Convocatoria, así como la declaración responsable de no hallarse los solicitantes incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre](#), General de Subvenciones.

Octava. Documentación.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos originales y fotocopia para su debida compulsión:

- a) D.N.I. de los progenitores, o N.I.E. en el supuesto de que sean extranjeros residentes o en su caso, certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros
- b) Libro de Familia.
- c) En los supuestos de nulidad, separación o divorcio se presentará el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.
- d) En los supuestos de familias monoparentales, si en el Libro de Familia constan dos progenitores, documentación acreditativa de que el menor está a cargo, exclusivamente, del solicitante.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

- e) En el supuesto de adopción internacional, Resolución judicial o administrativa acreditativa de la misma.
- f) Certificado acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria en que se solicita se efectúe el ingreso de la ayuda.
- g) Autorización al Ayuntamiento para solicitar de la A.E.A.T. información relativa a los ingresos de todas las personas que integran la unidad familiar, así como estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- h) Declaración de no estar incurso en supuestos del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
- i) Fotocopia de la Declaración o Declaraciones de la Renta del ejercicio 2.015, de todos los miembros de la unidad familiar obligados a presentarla, efectuada por la entidad donde ha sido presentada.
- j) Si se trata de perceptores del Subsidio de Desempleo, aportará Certificación de la Oficina de Empleo justificativo de las prestaciones y Subsidio de Desempleo cobrado durante 2.015.
- k) Los trabajadores por cuenta ajena deberán aportar certificación de las Empresas acreditativas de los ingresos habidos durante 2.015.

Toda la documentación expedida en idioma extranjero deberá ir acompañada de la traducción oficial correspondiente.

Si la solicitud no estuviese debidamente cumplimentada o no se acompañase de la documentación exigida se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la solicitud o envíe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le considerará desistido de su petición conforme a lo establecido en el artículo 71 de la [Ley 30/1992, de 26 de noviembre](#), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y previa resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 42 del mismo texto legal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Novena.- Órgano instructor.

Corresponderá al Ayuntamiento de Fuente Obejuna llevar a cabo las actuaciones necesarias para comprobar y determinar los datos en virtud de los cuales haya de pronunciarse la resolución y efectuar la propuesta de resolución de concesión de ayudas.

Décima.- Resolución.

Las solicitudes serán resueltas por la Alcaldía.

La resolución de la solicitud se notificará a los interesados siguiendo lo establecido en los artículos 58 y 59 de la [Ley 30/1992, de 26 de noviembre](#), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para resolver y notificar la resolución será de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, las solicitudes presentadas se entenderán desestimadas, a los efectos de interponer los recursos administrativos o de otra naturaleza que correspondan.

Undécima.- Publicidad.

Las ayudas se someterán al régimen de publicidad previsto en el artículo 18 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre](#), General de Subvenciones.

Duodécima.- Pago.

El pago de las ayudas se realizará de una sola vez, mediante transferencia bancaria, a través de la entidad que haya indicado el beneficiario en su solicitud.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Decimotercera.- Obligaciones y responsabilidades de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán sujetos al régimen de obligaciones y responsabilidades previstos en el artículo 14 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre](#), General de Subvenciones.

Decimocuarta.- Incumplimiento y reintegro.

Los incumplimientos de los beneficiarios de las ayudas, conforme a lo previsto en la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre](#), darán lugar a la cancelación de la ayuda. Asimismo, según el caso, dará lugar además, al reintegro total de la cantidad percibida, con los intereses de demora correspondientes, en su caso.

Decimoquinta.- Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas en materia de subvenciones tipificadas en la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre](#), General de Subvenciones serán sancionables conforme a lo previsto en la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE:

D. _____ con D.N.I. nº.: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

DATOS DEL BENEFICIARIO:

D. _____

Domicilio: _____

Fecha de nacimiento: _____

EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria para la concesión de ayudas por nacimiento o adopción de hijo/a, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse a la misma, acompañando a la presente solicitud la documentación exigida.

SOLICITA:

Le sea concedida la ayuda.

Fuente Obejuna a ____ de _____ de 2.017.

Fdo.:.....

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

ANEXO II

D. con D.N.I. N.º
.....Mayor de edad, con domicilio en C/
..... n.º de
.....

DECLARO

Que no me hallo incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Hallarme al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Local y Estatal y con la Seguridad Social.

Fuente Obejuna a de de 2.017.

Ante mi

La Secretaria



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE DATOS A LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SEGURIDAD SOCIAL.

La persona abajo firmante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de las obligaciones fiscales, y rentas obtenidas y cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social** del solicitante, precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener la Ayuda por nacimiento o adopción de Hijos.

DATOS SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	FIRMA

_____ de _____ de 2017.